

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 OCTUBRE DE 2024, DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DE CÁDIZ”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024.

Bases Regulatorias: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades y personas beneficiarias, “ROCALUISAN S.L.” y “Galan Pesca 2018 S.L.” de ampliación del plazo de ejecución y de justificación para el desarrollo del proyecto aprobado en el ámbito de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Grupo de Acción Local de Pesca de Cádiz”, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”.


Segundo. El 28 de octubre de 2024 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 28 de octubre de 2024, por la que se conceden, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALPA “Grupo de Acción Local de Pesca de Cádiz”, al amparo de la Orden de convocatoria de 10 de abril de 2024.

Tercero. En relación a la referida resolución, se han recibido las siguientes solicitudes de modificación:

- Con fecha 30 de octubre de 2024, la entidad beneficiaria “ROCALUISAN”, con NIF: B72320435, solicita ampliación del plazo de ejecución y del plazo de justificación del proyecto denominado “Instalación de un pantalán para el desarrollo acuícola sostenible en la Salina Santa Teresa”.

- Con fecha 30 de octubre de 2024, la entidad beneficiaria “Galan Pesca 2018 S.L.”, con NIF: B72352701, solicita ampliación del plazo de ejecución y del plazo de justificación del proyecto denominado “Adquisición y montaje del sistema notus de monitorización de red de pesca modelo trawlmaster”.

Cuarto. El 22 de noviembre de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe positivo sobre estas solicitudes, al entender que están justificadas, que cumplen con los requisitos establecidos en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 1/39	



el artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, que no implican variación de la finalidad de la subvención y que con ella se garantiza la ejecución total de los proyectos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que *“toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”*.

Segundo. El apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Tercero. El apartado 2.d) del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone entre las circunstancias específicas de modificación de la resolución de concesión los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las operaciones subvencionadas.

Cuarto. El apartado 3 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que el plazo de ejecución podrá ser objeto de ampliación, si bien solo se admitirán dos prórrogas, que habrán de coincidir necesariamente con los dos periodos de ejecución siguientes al plazo establecido en la resolución de concesión, de acuerdo con las ventanas temporales establecidas en el artículo 23.4 de esta Orden.

Quinto. El apartado 4 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que toda modificación de la operación subvencionada, sea cual fuere su índole, que pudiera producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y, con carácter previo a su ejecución, por el órgano concedente.

Sexto. El apartado 8 del artículo 20 de la Orden de 13 de marzo de 2024 dispone que la resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La modificación de la resolución de concesión se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Séptimo. El artículo 19 de la Orden de 13 de marzo de 2024 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden. Las notificaciones que deban cursarse individualmente se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía, en los términos expresados en el Decreto 622/2019, de 27 diciembre.

Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de 22 de noviembre de 2024, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 2/39





RESUELVE

Primero. Conceder la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación solicitados por los beneficiarios ROCALUISAN S.L., con NIF: B72320435, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND20026 y Galan Pesca 2018 S.L., con NIF: B72352701, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND20029, para el desarrollo de sus respectivos proyectos, quedando modificado el Anexo III de la resolución de concesión conforme al Anexo adjunto a esta resolución.

Las restantes condiciones de la Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 28 de octubre de 2024, quedan inalteradas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 3/39





ANEXO III
RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1 EXPEDIENTE: 310214AND20020
ENTIDAD BENEFICIARIA: Construcciones y Promociones de Vivienda Bahía de Cádiz S.A.
NIF: A41034737
TÍTULO PROYECTO: Instalación de una nave para diversificación acuícola sostenible en la Salina Preciosa y Roqueta
MUNICIPIO INVERSIÓN: Cádiz

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Proyecto y dirección de obra	9.680,00	9.680,00	100%	60%	5.808,00
Nave desmontable	216.892,50	216.892,50	100%	60%	130.135,50
Placas fotovoltaicas	13.007,50	13.007,50	100%	60%	7.804,50
Mobiliario	7.544,35	7.544,35	100%	60%	4.526,61
Gastos financieros	28.482,17	28.482,17	100%	60%	17.089,30
7% costes directos elegibles	19.292,46	19.292,46	100%	60%	11.575,47
TOTAL INVERSIÓN	294.898,98	294.898,98			176.939,39

* La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 294.898,98€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 %** **SUBVENCIÓN: 176.939,39 €**
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO: 20%** **IMPORTE ANTICIPO: 35.387,88 €**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 123.857,57
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 53.081,82

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	57.877,37 €	119.062,02 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	11 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 4/39





2 EXPEDIENTE: 310214AND20023
ENTIDAD SOLICITANTE: Estero Natural, S.L
NIF: B72355373
TÍTULO PROYECTO: Acciones sostenibles para el desarrollo acuícola y turístico en la Salina de Belén
MUNICIPIO INVERSIÓN: Puerto Real. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Instalación solar	7.888,18	7.888,18	100%	60%	4.732,90
Instalación fosa séptica	5.490,74	5.490,74	100%	60%	3.294,44
Instalación bomba de agua	1.795,16	1.795,16	100%	60%	1.077,10
7% costes directos elegibles	1.062,19	1.062,19			637,31
TOTAL INVERSIÓN	16.236,27	16.236,27			9.741,75

*La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.236,27 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 % SUBVENCIÓN: 9.741,75 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.948,35 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 6.819,22
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.922,52

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.681,25 €	3.060,50 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 5/39





3 EXPEDIENTE: 310214AND20011
ENTIDAD BENEFICIARIA: Organización de Productores Pesqueros Artesanales del Estrecho
NIF: G72241425
TÍTULO PROYECTO: Expansión de la comercialización de atún rojo de la Lonja de Tarifa
MUNICIPIO INVERSIÓN: Tarifa. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)**	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Vehículo eléctrico isoterma	85.473,06	85.473,06	100%	100%	85.473,06
Consultoría redacción del proyecto	4.029,72	0,00	100%	0%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	89.502,78	85.473,06			85.473,06

* Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

**No serán subvencionables los gastos que se hayan ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de ayuda (Art. 5.1a).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 89.473,06 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % **SUBVENCIÓN:** 85.473,06 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 17.094,61 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 59.831,14
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 25.641,92

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	17.094,61 €	68.378,45 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	6 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 6/39





4 EXPEDIENTE: 310214AND20026
ENTIDAD SOLICITANTE: Rocaluísan, S.L.
NIF: B72320435
TÍTULO PROYECTO: Instalación de un pantalán para el desarrollo acuícola sostenible en la Salina Santa Teresa
MUNICIPIO INVERSIÓN: Chiclana De La Frontera. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Pantalán desmontable	11.451,98	11.451,98	60%	60%	6.871,18
7% costes directos elegibles	801,64	801,64	60%	60%	480,98
TOTAL INVERSIÓN	12.253,62	12.253,62			7.352,16

*La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 12.253,62 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 % SUBVENCIÓN: 7.352,16 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 1.470,43 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 5.146,51
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.205,65

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.470,43 €	5.881,73 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	13 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 7/39





5 EXPEDIENTE: 310214AND20019
ENTIDAD BENEFICIARIA: Organización de productores pesqueros artesanales lonja de Conil
NIF: G72180805
TÍTULO PROYECTO: Mejora en la comercialización en lonjas OPP72
MUNICIPIO INVERSIÓN: Varios municipios. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Transpaletas	2.807,20	2.807,20	100%	100%	2.807,20
Basculas de Pesaje	3.752,21	3.752,21	100%	100%	3.752,21
Sistema de videovigilancia	9.009,14	9.009,14	100%	100%	9.009,14
Pantallas de comercialización	6.616,28	6.616,28	100%	100%	6.616,28
Equipos informáticos	2.178,76	2.178,76	100%	100%	2.178,76
TOTAL INVERSIÓN	24.363,59	24.363,59			24.363,59

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 24.363,59€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % **SUBVENCIÓN:** 24.363,59€
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.872,72 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:


-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 17.054,51
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.309,08

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	24.363,59 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	20 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 8/39





6 EXPEDIENTE: 310214AND20030
ENTIDAD SOLICITANTE: Barbajets Adventures, S.L.
NIF: B16444028
TÍTULO PROYECTO: Barbajets Adventures
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) **	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Cámaras, prof. Fotos Lemos	570,25	570,25	100%	50%	285,12
Motos de agua prof. Hypercraf	53.791,50	53.791,50	100%	50%	26.895,75
Emisora portátil vhf prof. sonicolor Sevilla SL	363,64	363,64	100%	50%	181,82
Tabla isup 10"6 prof. Montemar	1.300,00	1.300,00	100%	50%	650,00
Tabla isup 12"2 prof. Montemar	1.400,00	1.400,00	100%	50%	700,00
Remo cressi prof. Montemar	525,00	525,00	100%	50%	262,50
Remolque moto prof. Hypercraf	1.005,00	1.005,00	100%	50%	502,50
Remolque doble prof. Hypercraf	4.320,00	4.320,00	100%	50%	2.160,00
Chalecos salvavidas	1.399,80	1.399,80	100%	50%	699,90
Renting 5 equipos telemáticos prof. Hypercraf	350,00	0,00	100%	0%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	65.025,19	64.675,19			32.337,59

* La intensidad aplicada es del 50%, según lo dispuesto en el Art. 7.2.b).2º. de la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027: por no tratarse de operaciones que tengan un beneficiario colectivo.

** La inversión en "Renting 5 equipos telemáticos prof. hypercraf", no es subvencionable, según lo dispuesto en el Art. 6.1.m) de la Orden 13/03/2024, de BB.RR: "El leasing y el renting como formas de financiación no serán subvencionables".

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 64.675,19 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 32.337,59 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.467,52 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 22.636,31
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.701,28

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	32.337,59 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 9/39





7 EXPEDIENTE: 310214AND20006
ENTIDAD BENEFICIARIA: Pescados Otero S.L.
NIF: B72380413
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de instalaciones para ampliación y nueva línea de envasado para pescados y mariscos
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adquisición de nave industrial	160.000,00	160.000,00	50%	50%	80.000,00
Forrado de nave de panel de cámara tipo sandwich	46.706,00	46.706,00	50%	50%	23.353,00
Hormigonado y aplicación de imprimación a una superficie de 250 m2 de nave	24.018,50	24.018,50	50%	50%	12.009,25
Nueva línea de envasado para pescados y mariscos	13.033,64	13.033,64	50%	50%	6.516,82
Nueva fábrica de hielo en escamas (3t/24h)	38.720,00	38.720,00	50%	50%	19.360,00
Carretilla eléctrica con volteador	26.378,00	26.378,00	50%	50%	13.189,00
7% costes directos elegibles	21.619,93	21.619,93			10.809,96
TOTAL INVERSIÓN	330.476,07	330.476,07			165.238,03

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 330.476,07 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20%

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 %
ANTICIPO CONCEDIDO: 20%

SUBVENCIÓN: 165.238,03 €
IMPORTE ANTICIPO: 33.047,61 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%:
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%:

115.666,62
49.571,41

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	165.238,03 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	28 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 10/39





9 EXPEDIENTE: 310214AND20029
ENTIDAD SOLICITANTE: Galan Pesca 2018 S.L.
NIF: B72352701
TÍTULO PROYECTO: Adquisición y montaje del sistema notus de monitorización de red de pesca modelo trawlmaster
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Sistema Trawlmaster	47.563,00	47.563,00	50%	50%	23.781,50
Instalación y montaje	5.545,00	5.545,00	50%	50%	2.772,50
7% costes directos elegibles	3.717,56	3.717,56			1.858,78
TOTAL INVERSIÓN	56.825,56	56.825,56			28.412,78

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 56.825,56 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 28.412,78 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 5.682,56 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 19.888,95
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.523,83

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	5.682,56 €	22.730,22 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	14 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 12/39





11 EXPEDIENTE: 310214AND20027
ENTIDAD SOLICITANTE: Jose Antonio Bernal Marín
NIF: ***2234**
TÍTULO PROYECTO: Adecuación de nave industrial para limpieza, envasado y elaboración de productos del mar
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Adecuación de la nave	92.202,00	92.202,00	50%	50%	46.101,00
Aplicación de pavimentos industrial epoxi	27.269,90	27.269,90	50%	50%	13.634,95
Fabricación de salas de elaboración y cámaras frigoríficas	137.298,70	137.298,70	50%	50%	68.649,35
Kit fotovoltaico	26.917,66	26.917,66	50%	50%	13.458,83
Proyecto ejecución	14.911,80	14.911,80	50%	50%	7.455,90
7% costes directos elegibles	20.902,00	20.902,00			10.451,00
TOTAL INVERSIÓN	319.502,06	319.502,06			159.751,03

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 319.502,06 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 159.751,03 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 31.950,20 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 111.825,72
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 47.925,31

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	31.950,20 €	127.800,83 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 14/39





13 EXPEDIENTE: 310214AND20003
ENTIDAD SOLICITANTE: Luace Sotenible S.L.
NIF: B90400995
TÍTULO PROYECTO: Ampliación de cultivo de la almeja japonesa en mar abierto y en ciclo abierto
MUNICIPIO INVERSIÓN: Conil de la Frontera. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Bomba sumergible	5.445,00	5.445,00	60%	60%	3.267,00
Bomba para agua de mar	2.138,07	2.138,07	60%	60%	1.282,84
Boya perimetral	7.502,00	7.502,00	60%	60%	4.501,20
Castillete	6.016,36	6.016,36	60%	60%	3.609,81
Linterna solar	1.865,82	1.865,82	60%	60%	1.119,49
Boya offshore	484,00	484,00	60%	60%	290,40
Boya offshore	2.392,77	2.392,77	60%	60%	1.435,66
Estacha Polysteel	1.295,37	1.295,37	60%	60%	777,22
7% costes directos elegibles	1.899,76	1.899,76	60%	60%	1.139,85
TOTAL INVERSIÓN	29.039,15	29.039,15			17.423,48

*La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 29.039,15 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60 % SUBVENCIÓN: 17.423,48 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO 3.484,70 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 12.196,44
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 5.227,04

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	17.423,48 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	20 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 16/39





14 EXPEDIENTE: 310214AND20035
ENTIDAD SOLICITANTE: Manuel López Mesa
NIF: ***3401**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de vivero y nevera de agua nieve
MUNICIPIO INVERSIÓN: TARIFA. (CÁDIZ)

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Anteproyecto	435,60	435,60	100%	100%	435,60
Proyecto tecnico	1.742,40	1.742,40	100%	100%	1.742,40
Vivero de proa	16.819,00	16.819,00	100%	100%	16.819,00
Agua nieve en popa	13.068,00	13.068,00	100%	100%	13.068,00
Sustitucion puente	17.908,00	17.908,00	100%	100%	17.908,00
Varada y botada	245,97	245,97	100%	100%	245,97
Estadio varada	1.502,82	1.502,82	100%	100%	1.502,82
Suministro varadero	388,30	388,30	100%	100%	388,30
Maquina de limpieza	54,45	54,45	100%	100%	54,45
Residuo varadero	18,15	18,15	100%	100%	18,15
7% costes directos elegibles	3.652,79	3.652,79			3.652,79
TOTAL INVERSIÓN	55.835,48	55.835,48			55.835,48

* Operación relacionada con la pesca artesanal.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 55.835,48€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % **SUBVENCIÓN:** 55.835,48€
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 11.167,10 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 39.084,84
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 16.750,64

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.167,10 €	44.668,38 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	10 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 17/39





15 EXPEDIENTE: 310214AND20017
ENTIDAD BENEFICIARIA: José Manuel Dávila Dávila
NIF: ***5960**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de equipos de pesca y paneles solares
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) **	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Halador de palangre Marlin 500E 12V 500w	1.800,00	1.800,00	100%	100%	1.800,00
Gastos de transporte Halador	145,00	145,00	100%	100%	145,00
Placas solares marinas con regulador	641,30	0,00			0,00
Baterías de AGM 180AM	1.028,50	0,00			0,00
Piloto automático simrad con pantalla	2.722,50	2.722,50	100%	100%	2.722,50
VHF Marino	302,50	302,50	100%	100%	302,50
Mano de obra y ajustes	665,50	484,00	100%	100%	484,00
7% costes directos elegibles	511,37	381,78			381,78
TOTAL INVERSIÓN	7.816,67	5.835,78			5.835,78

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

** La entidad ha reformulado en el Anexo II, solicitando la baja de las partidas: -Placas solares marinas con regulador y Baterías de AGM 180AM. Por otro lado ha mejorado económicamente la oferta de Mano de obra y ajustes, que ahora se cuantifica en 484 euros”. El Órgano Gestor ha aceptado la reformulación.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 5.835,78€
ANTICIPO SOLICITADO: 20%

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%
ANTICIPO CONCEDIDO: 20%

SUBVENCIÓN: 5.835,78€
IMPORTE ANTICIPO: 1.167,16 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.085,05
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.750,73

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.192,16 €	1.643,62 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	4 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 18/39





16 EXPEDIENTE: 310214AND20001
ENTIDAD SOLICITANTE: Pescados Barlovento S.L.
NIF: B11600129
TÍTULO PROYECTO: Optimipro
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Ampliación autoconsumo	297.428,79	297.428,79	50%	50%	148.714,40
Maquinaria	105.330,50	87.249,50	50%	50%	43.624,75
Contenedores isotermos	71.728,80	71.728,80	50%	50%	35.864,40
Sistema de limpieza	23.267,55	23.267,54	50%	50%	11.633,77
Automatización procesos administrativos	4.933,41	4.933,41	50%	50%	2.466,70
7% costes directos elegibles	35.188,23	33.922,56			16.961,28
TOTAL INVERSIÓN	537.877,29	518.530,60			259.265,30

*Comprobado el valor de mercado de la Carretilla Still RX20 16P mástil NIHO 3060mm, se le aprueba un importe de 38.204,50€ y de la Transpaleta Still ECH15, se le aprueba un importe por unidad de 4.726,26€, por moderación de costes.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 518.530,60€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 259.265,30 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 181.485,71
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 77.779,59

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	259.265,30 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	16 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 19/39





17 EXPEDIENTE: 310214AND20024
ENTIDAD SOLICITANTE: Jaime Muñoz Orozco
NIF: ***5061**
TÍTULO PROYECTO: Proyecto Modernización B/P Josefa Y Carmen
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%) *	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Varada, botadura y estadia, pintado casco	1.452,00	1.452,00	100 %	100%	1.452,00
Trabajos para la instalación del bulbo	3.569,50	3.569,50	100 %	100 %	3.569,50
Trabajos de amurada	2.722,50	2.722,50	100 %	100 %	2.722,50
Trabajos instalacion flaps	1.331,00	1.331,00	100 %	100 %	1.331,00
Proyecto técnico	1.294,70	1.294,70	100 %	100 %	1.294,70
Estudio de estabilidad	580,80	580,80	100 %	100 %	580,80
7% costes directos elegibles	766,54	766,54			766,54
TOTAL INVERSIÓN	11.717,04	11.717,04			11.717,04

* Operación realizada con la pesca costera artesanal

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 11.717,04 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 11.717,04 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 2.343,41 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.201,92
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.515,11

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.343,41 €	9.373,63 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	4 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 20/39





18 EXPEDIENTE: 310214AND20036
ENTIDAD SOLICITANTE: M.^a Antonia Delgado Arroyo
NIF: ***7196**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de aguas nieves y barcas salvavidas
MUNICIPIO INVERSIÓN: Tarifa.(Cádiz)

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
INSTALACION AGUA NIEVE B/P TENORIO MEDINA	14.800,00	14.800,00	100%	100% *	14.800,00
INSTALACION AGUA NIEVE B/P NUEVA ENCARNACION PRIMERA	12.542,00	12.542,00	100%	100% *	12.542,00
BALSAS SALVAVIDAS	3.000,00	3.000,00	100%	75% **	2.250,00
7% costes directos elegibles	2.123,94	2.123,94			2.071,44
TOTAL INVERSIÓN	32.465,94	32.465,94			31.663,44

*Operación realizada con la pesca artesanal

** La intensidad aplicada es del 75%, según lo dispuesto en el Art. 4.1.c de la Orden de 26 de junio de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas al desarrollo sostenible de la pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 32.465,94 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 97,53 % SUBVENCIÓN: 31.663,44 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 6.332,69 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 22.164,41
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.499,03

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.332,69 €	25.330,75 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	16 de septiembre de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 21/39





19 EXPEDIENTE: 310214AND20033
ENTIDAD SOLICITANTE: Distribuciones Olyalma S.L.
NIF: B72347909
TÍTULO PROYECTO: Modernización y Ahorro Energético de la Nave
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Equipos informáticos	36.261,28	27.830,00	50%	50%	13.915,00
Maquinaria	36.021,22	29.474,15	50%	50%	14.737,08
Modernización Nave	24.807,72	11.288,09	50%	50%	5.644,04
Instalación Eléctrica	11.345,96	0,00	50%	50%	0,00
Pintura	3.835,70	3.835,70	50%	50%	1.917,85
7% costes directos elegibles	7.859,03	5.069,96			2.534,98
TOTAL INVERSIÓN	120.130,91	77.497,90			38.748,94

* En los equipos informáticos no son subvencionables las siguientes partidas: Cuota uso mantenimiento y soporte primer usuario Trazawin, Cuota uso mantenimiento y soporte usuario adicional Trazawin, Cuota contabilidad Sage 200 estándar y Cuota impresos oficiales SII. (Art. 6.1.j y Art. 6.2.j de la Orden de 13 de marzo de 2024, de bases reguladoras de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz.

En la modernización de la nave, no son subvencionables las inversiones realizadas antes de haberse realizado el Acta de no inicio, que han sido las siguientes: Desmontaje techo desmontable, Chapa sándwich en paredes, Chapa en techo, Puerta corredera, Apertura hueco puerta, Cegado de ventana, Gestión de residuos.

La instalación eléctrica no es subvencionable por haberse ejecutado antes de la realización del Acta de no inicio.

La entidad ha reformulado, reduciendo la partida de inversión en equipos informáticos, de los que sólo se instalarán softwares de gestión y trazabilidad, cambiando de proveedor con una mejora económica. También ha rebajado la inversión en maquinaria, sustituyendo 2 amasadoras, por una más eficiente de otro proveedor, con una mejora económica. Las inversiones son aprobadas por el Órgano Gestor.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 77.497,90 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 38.748,94 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 7.749,79 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 27.124,26
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.624,68

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	7.749,79 €	30.999,15 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	28 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 22/39





20 EXPEDIENTE: 310214AND20015
ENTIDAD BENEFICIARIA: Garsilpesca s.l.
NIF: B72120876
TÍTULO PROYECTO: Adquisición fabricante de hielo
MUNICIPIO INVERSIÓN: El Puerto de Santa Maria. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Fabricador hielo triturado mínimo 1.500 kg/día	24.959,88	24.959,88	50%	50%	12.479,94
Estructura para alojamiento y techado	2.873,75	2.873,75	50%	50%	1.436,88
Montaje estructura y fabricante, incluida puesta en marcha	1.845,25	1.845,25	50%	50%	922,63
7% costes directos elegibles	2.077,52	2.077,52			1.038,76
TOTAL INVERSIÓN	31.756,40	31.756,40			15.878,20

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 31.756,40€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50% SUBVENCIÓN: 15.878,20 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 11.114,74
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.763,46

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	15.878,20 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 23/39





21 EXPEDIENTE: 310214AND20008
ENTIDAD BENEFICIARIA: Pescados Don Félix SL
NIF: B72113897
TÍTULO PROYECTO: Ampliación capacidad almacén con maquinaria
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Carretilla Retractil Still	49.573,70	49.573,70	50%	50%	24.786,85
Traspaleta Eléctrica Still	9.922,00	9.922,00	50%	50%	4.961,00
7% costes directos elegibles	4.164,70	4.164,70	50%	50%	2.082,35
TOTAL INVERSIÓN	63.660,40	63.660,40			31.830,20

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 63.660,40 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 31.830,20 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 6.366,04 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 22.281,14
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 9.549,06

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.366,04 €	25.464,16 €
	PLAZOS	
Inicio de ejecución	2 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 24/39





22 EXPEDIENTE: 310214AND20009
ENTIDAD BENEFICIARIA: José Sánchez Pérez
NIF: ***5632**
TÍTULO PROYECTO: Sabor de Conil
MUNICIPIO INVERSIÓN: Conil de la Frontera. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Freidora, instalación y puesta en marcha	6.830,45	6.830,45	50%	50%	3.415,23
Dosificadora, instalación y puesta en marcha	8.839,05	8.839,05	50%	50%	4.419,53
Abatidor de temperatura	2.839,94	2.839,94	50%	50%	1.419,97
Amasadora en caliente 25 litros	11.495,00	11.495,00	50%	50%	5.747,50
TOTAL INVERSIÓN	30.004,44	30.004,44			15.002,22

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 30.004,44 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 15.002,22 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 3.000,44 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 10.501,55
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.500,67

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	4.420,41 €	10.581,81 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	13 de junio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	31 de agosto de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de septiembre de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 25/39





23 EXPEDIENTE: 310214AND20005
ENTIDAD BENEFICIARIA: Manuel Iglesias Baena
NIF: ***0624**
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de una embarcación a vela para el chárter náutico y la formación marítima en la costa de Cádiz
MUNICIPIO INVERSIÓN: Cádiz, Chiclana de la Frontera y Conil

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Embarcación	165.564,30	165.564,30	50%	50%	82.782,15
Equipamiento	63.095,45	63.095,45	50%	50%	31.547,72
Material de seguridad	4.759,74	4.734,22	50%	50%	2.367,11
Equipo audiovisual	4.059,30	4.059,30	50%	50%	2.029,65
Material deportivo	1.769,75	1.769,75	50%	50%	884,88
Registro de embarcación	599,99	599,99	50%	50%	299,99
Seguros	2.192,23	0,00	50%	50%	0,00
TOTAL INVERSIÓN	242.040,76	239.823,01			119.911,50

* Los gastos de seguros no son elegibles según lo dispuesto en el art. 6.1.j) de la Orden de 13 de marzo de 2024, de Bases reguladoras de las ayudas a los proyectos acogidos a las estrategias de la EDLP del GALPA de Cádiz.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 239.823,01€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 50 % SUBVENCIÓN: 119.911,49 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 23.982,30 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 83.938,05
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 35.973,45

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	
	26.011,95 €	93.899,55 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29 de abril de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 26/39





24 EXPEDIENTE: 310214AND20012
ENTIDAD BENEFICIARIA: Antonia Román Rojas
NIF: ***5713**
TÍTULO PROYECTO: Instalación de sistema de aguanieve y piloto automático en embarcación de pesca para la pesca de atún rojo
MUNICIPIO INVERSIÓN: Tarifa. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)**	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Piloto automático	3.706,23	3.706,23	100%	100%	3.706,23
Equipamiento aguanieve	7.018,00	7.018,00	100%	100%	7.018,00
Proyecto	508,20	508,20	100%	100%	508,20
Consultoría redacción del proyecto	519,05	0,00	100%	0%	0,00
7% costes directos elegibles	822,60	786,27			786,27
TOTAL INVERSIÓN	12.574,08	12.018,70			12.018,70

* Operación relacionada con la pesca costera artesanal

** No serán subvencionables los gastos que se hayan ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de ayuda (Art. 5.1a).

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 12.018,70€ INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100 % SUBVENCIÓN: 12.018,70€
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 2.403,74

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.413,09
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.605,61

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	6.109,97 €	5.908,73 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	10 de julio de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 27/39





25 EXPEDIENTE: 310214AND20031
ENTIDAD SOLICITANTE: Cultivos Piscícolas De Barbate S.L.
NIF: B11539228
TÍTULO PROYECTO: Instalación de cámaras de vigilancia en el Estero "San Jaime" Puerto Real (Cádiz)
MUNICIPIO INVERSIÓN: Puerto Real . (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Sistema de Videovigilancia	133.435,32	133.435,32	60%	60%	80.061,19
7% costes directos elegibles	9.340,47	9.340,47			5.604,28
TOTAL INVERSIÓN	142.775,79	142.775,79			85.665,48

* La intensidad aplicada ha sido del 60%, según lo dispuesto en el Art. 4.1 Orden de 13 de julio de 2023, de bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y Anexo III R. 2021/1139 FEMPA

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 142.775,79 € INTENSIDAD DE LA AYUDA: 60% SUBVENCIÓN: 85.665,48 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20% ANTICIPO CONCEDIDO: 20% IMPORTE ANTICIPO: 17.133,10 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 59.965,83
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 25.699,64

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	85.665,48 €
	PLAZOS
Inicio de ejecución	30 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 28/39





26 EXPEDIENTE: 310214AND20032
ENTIDAD SOLICITANTE: Club Deportivo de Actividades Náuticas Guadalquivir
NIF: G72279797
TÍTULO PROYECTO: Historia y Entorno
MUNICIPIO INVERSIÓN: Sanlúcar de Barrameda. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%) *	SUBVENCIÓN (€)
Bautismo del mar	1.452,00	1.452,00	100%	100%	1.452,00
Edición libro	4.680,00	4.680,00	100%	100%	4.680,00
TOTAL INVERSIÓN	6.132,00	6.132,00			6.132,00

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 6.132,00€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA: 100%** **SUBVENCIÓN: 6.132,00€**
ANTICIPO SOLICITADO: 40% **ANTICIPO CONCEDIDO: 40%** **IMPORTE ANTICIPO: 2.452,80 €**

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 4.292,40
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 1.839,60

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	5.356,80 €	775,20 €
PLAZOS		
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 29/39





27 EXPEDIENTE: 310214AND20007
ENTIDAD BENEFICIARIA: Concepcion Castillo López
NIF: 75817422S
TÍTULO PROYECTO: Adquisición de maquinaria para ampliación de la actividad
MUNICIPIO INVERSIÓN: Barbate. (Cádiz).

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Planchadora grbau	142.983,11	142.983,11	50%	50%	71.491,55
Plegadora girbau	69.976,89	69.976,89	50%	50%	34.988,45
Compresor proveedor neleda	2.286,90	2.286,90	50%	50%	1.143,45
Maquina flejadora controlpack	1.107,15	1.107,15	50%	50%	553,57
Carro roll proveedor GVSUR	6.122,60	6.499,88	50%	50%	3.249,93
Gastos transporte carros	423,50				
Lavadora ipso proveedor GVSUR	41.140,00	41.140,00	50%	50%	20.570,00
TOTAL INVERSIÓN	264.040,15	263.993,93			131.996,96

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 263.993,93€ **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50 % **SUBVENCIÓN:** 131.996,96€
ANTICIPO SOLICITADO: 20% **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 26.399,39 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 92.397,87
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 39.599,09

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	131.996,96 €
PLAZOS	
Inicio de ejecución	1 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 30/39





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFP001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 31/39





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 32/39





La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 33/39





II.- Plan Financiero

EXPEDIENTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA (€)	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE PÚBLICO COFINANCIACIÓN (€)		IMPORTE PRIVADO (€)
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND20001	537.877,29	518.530,60	259.265,30	181.485,71	77.779,59	259.265,30
310214AND20002	95.598,50	94.173,04	47.086,52	32.960,56	14.125,96	47.086,52
310214AND20003	29.039,15	29.039,15	17.423,48	12.196,44	5.227,04	11.615,67
310214AND20005	242.040,76	239.823,01	119.911,50	83.938,05	35.973,45	119.911,51
310214AND20006	330.476,07	330.476,07	165.238,03	115.666,62	49.571,41	165.238,04
310214AND20007	264.040,15	263.993,93	131.996,96	92.397,87	39.599,09	131.996,97
310214AND20008	63.660,40	63.660,40	31.830,20	22.281,14	9.549,06	31.830,20
310214AND20009	30.004,44	30.004,44	15.002,22	10.501,55	4.500,67	15.002,22
310214AND20011	89.502,78	85.473,06	85.473,06	59.831,14	25.641,92	0,00
310214AND20012	12.574,08	12.018,70	12.018,70	8.413,09	3.605,61	0,00
310214AND20013	33.569,03	33.569,03	33.569,03	23.498,32	10.070,71	0,00
310214AND20015	31.756,40	31.756,40	15.878,20	11.114,74	4.763,46	15.878,20
310214AND20017	7.816,67	5.835,78	5.835,78	4.085,05	1.750,73	0,00
310214AND20018	3.929,41	3.929,41	3.929,41	2.750,59	1.178,82	0,00
310214AND20019	24.363,59	24.363,59	24.363,59	17.054,51	7.309,08	0,00
310214AND20020	294.898,98	294.898,98	176.939,39	123.857,57	53.081,82	117.959,59
310214AND20023	16.236,27	16.236,27	9.741,75	6.819,23	2.922,53	6.494,52
310214AND20024	9.683,50	11.717,04	11.717,04	8.201,92	3.515,11	0,00
310214AND20026	12.253,62	12.253,62	7.352,16	5.146,51	2.205,65	4.901,46
310214AND20027	319.502,06	319.502,06	159.751,03	111.825,72	47.925,31	159.751,03
310214AND20029	56.825,56	56.825,56	28.412,78	19.888,95	8.523,83	28.412,78
310214AND20030	65.025,19	64.675,19	32.337,59	22.636,31	9.701,28	32.337,60
310214AND20031	142.775,79	142.775,79	85.665,48	59.965,84	25.699,64	57.110,31
310214AND20032	6.132,00	6.132,00	6.132,00	4.292,40	1.839,60	0,00
310214AND20033	120.130,91	77.497,90	38.748,94	27.124,26	11.624,68	38.748,96
310214AND20035	55.835,48	55.835,48	55.835,48	39.084,84	16.750,64	0,00
310215AND20036	32.465,94	32.465,94	31.663,44	22.164,41	9.499,03	802,50
TOTALES	2.928.014,02	2.857.462,44	1.613.119,06	1.129.183,34	483.935,72	1.244.343,38

III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 34/39





Aceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.
- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 35/39	



A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se registrarán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se registrarán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

- a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.
- c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.
- d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 36/39





e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.

f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 37/39





la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.
2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.
3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

- a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.
- c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).
- d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN	PÁG. 38/39





discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

22/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmJKYQESSD6SMF9B79BP9DRXVHN

PÁG. 39/39

